

## **LOGME S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados "LOGME S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES"- CUIJ 21-05397294-9, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día:

Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 10 de enero de 2025, la sociedad LOGME S.A, procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sergio Juan Luis Santi DNI 16.031.244, Vicepresidente: Jorge Ramón Santi DNI 7.649.228 ; Director titular: Jose Omar Fregona DNI 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi DNI 26.319.343 , Marco Santi DNI 37.452.323 y Javier Hernan Santi DNI 32.726.129.

§ 50 553628 Dic. 23

---

## **EL CARMEN S.A**

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Según lo dispuesto por la Asamblea ordinaria el día 27 de diciembre de 2024 se aprueba por unanimidad la modificación del objeto social, quedando redactada la cláusula tercera de la siguiente manera:

**TERCERA - OBJETO:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada con terceros con las limitaciones del artículo 30 de la ley 19,550 las siguientes actividades: Administración, construcción, compraventa, explotación, administración y o permuta de bienes inmuebles, inclusive mediante el sistema de Leasing, urbanos o rurales, promoción de inversiones Inmobiliarias, servicios de organización asesoramiento y asistencia técnica, inmobiliarios y de la construcción, desarrolladas por profesionales con incumbencia en la materia; administración de propiedades: administración de créditos otorgados por la sociedad o terceros y las gestiones necesarias para la cobranza, organización y administración de Consorcio de Edificio bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal. Ejercicio de representación, comisiones, mandato, consignaciones, gestiones de Administración de bienes. Otorgar préstamos con o sin garantía real a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas o sociedades existente o a constituirse, negociación de títulos, acciones, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles representativos de créditos. El objeto Servicios de gastronomía, catering, explotación de concesiones y/o franquicias gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y realización de eventos. La elaboración, distribución y comercialización de comidas pre-elaboradas, elaboradas y productos alimenticios, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos, destinados a tal fin, tales como comedores comerciales, industriales, estudiantiles, públicos y/o privados. La explotación, desarrollo y gestión de actividades turísticas, gastronómicas, deportivas, culturales y/o espectáculos de interés para la ciudadanía en general, incluyendo, pero no limitándose a, la administración y operación de bares, cafés, confiterías, clubes de música en

vivo, patios cerveceros, parrillas, pizzerías, rotiserías, restaurantes y café concert. La realización de actividades complementarias vinculadas con el turismo, el esparcimiento y la recreación. La promoción, organización y desarrollo de eventos y actividades relacionadas con el arte y la gastronomía, así como la producción, comercialización y distribución de productos gastronómicos y bebidas, incluyendo la fabricación de destilados y otros productos afines, sean éstos para llevar o para su consumo en locales propios y/o ajenos, destinados a tal fin, tales como comedores comerciales, industriales, estudiantiles, públicos y/o privados. la explotación, gestión y administración de salones de eventos para la realización de encuentros sociales, corporativos, culturales y artísticos, brindando servicios de catering, ambientación y entretenimiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

§ 150 554381 Dic. 23

---

## **NATURALEZA VIVA S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial -Primera nominación- a cargo del Registro Público de Reconquista (S,F), Dr. Franco Raschetti; Secretaria Dra. Corina Serricchio, en autos caratulados: NATURALEZA VIVA S.R.L. S/DONACIÓN DE CUOTAS SOCIALES - AUMENTO DE CAPITAL (MODIF. CLAUS CUARTA: CAPITAL)- AMPLIACIÓN DEL OBJETO (MODIF. CLAUS. TERCERA: OBJETO)- MODIF. AL CONTRATO SOCIAL (CLAUS. SEXTA: ADMINISTRACIÓN - OCTAVA: FALLECIMIENTO DE SOCIOS) - NUEVO TEXTO ORDENADO (Expediente Nº: 32/2024 - CUIJ Nº 21-05292658-8), se ha ordenado la siguiente publicación:

Según Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de Septiembre de 2025, se reúnen los socios de NATURALEZA VIVA S.R.L. en la sede social, ubicada en Zona Rural, Guadalupe Norte, Santa Fe; quienes acuerdan y resuelven en forma unánime lo siguiente:

Tratamiento, aprobación de la prosecución del trámite iniciado en Registro Público, Expte Nº 32 del año 2024 y ampliación del trámite.

Tratamiento y aprobación de la Donación de cuotas sociales entre Remo Joaquín Vénica y Eduardo Raúl Vénica a favor de Enrique Oscar Vénica D.N.I. 33.423.683, CUIT 20-33423683-9. El socio Remo Joaquín Vénica decide donar sesenta (60) cuotas sociales de su participación en el capital de la sociedad a su hijo Enrique Oscar Vénica. El socio Eduardo Raúl Vénica decide donar sesenta (60) cuotas sociales de su participación en el capital de la sociedad a su hermano Enrique Oscar Vénica.

Tratamiento y aprobación de la Donación con reserva de usufructo realizada por el Sr. Vénica Remo Joaquín de (300) cuotas sociales de su participación en el capital de la Sociedad, en las cantidades que a continuación se detallan: la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales, a favor de Vénica Lidia Noemí, D.N.I. 25.986.040, Argentina, nacida el 12/06/1977, casada, Diseñadora Gráfica, domiciliada en San Martín Nº 3364 de la ciudad de Santa Fe, la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales a favor de Vénica Irene Celina, D.N.I. 33.175.812, Argentina, nacida 22/03/1988, casada, ama de casa, domiciliada en Paraje Bajo el Molino, Nono, San Alberto

(Córdoba), la cantidad de setenta y cinco (75) cuota sociales a favor de Vénica Claudia Inés, D.N.I. 33.423.684, Argentina, nacida el 15/07/1981, casada, Ingeniera en Alimentos y Doctorada en Tecnología Química, domiciliada en Salvador del Carril 1510 de la ciudad de Santa Fe, y la cantidad de setenta y cinco (75) cuotas sociales a favor de Vénica Emiliano Joaquín, D.N.I. 40.362.944, Argentino, nacido el 19/08/1997, soltero, Técnico Electromecánico, domiciliado en Zona Urbana de la localidad de Guadalupe Norte, Provincia de Santa Fe. El Sr. Remo Joaquín Vénica se reserva en este caso el usufructo de las mismas para sí y para su esposa Irmina Kleiner con derecho a acrecer.-

Modificación de la cláusula tercera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera:

“TERCERA”: “La sociedad tendrá por objeto la realización, sea por su propia cuenta, o asociada a terceros o a través de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: producción agrícola, ganadera y tambo, elaboración y comercialización de dichos productos y prestación de todo tipo de servicios afines a dicha actividad. Podrá realizar operaciones de compra y venta y recibir en consignación cualquier clase de productos alimenticios y mercaderías en general. Podrá realizar transporte de carga en general tanto Nacional como Internacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

Tratamiento del aumento de capital, valor nominal de las cuotas, composición societaria y modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera:

“CUARTA”: El capital social es de pesos nueve millones (\$9.000.000) dividido en novecientas (900) cuotas sociales de pesos diez mil (\$10.000) valor nominal cada una, el que ha sido suscripto de la siguiente manera: el Señor VENICA, Eduardo Raúl, D.N.I. 30.603.758, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, equivalente a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), el Señor VENICA, Enrique Oscar, D.N.I. 33.423.683, suscribe trescientas (300) cuotas sociales, equivalente a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), la señora VENICA, Lidia Noemí, D.N.I. 25.986.040, suscribe setenta y cinco (75) cuotas sociales equivalente a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), la señora VENICA, Irene Celina, D.N.I. 33.175.812, suscribe setenta y cinco cuotas sociales (75), equivalente a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (750.000), la señora VENICA, Claudia Inés, D.N.I. 33.423.684, suscribe setenta y cinco cuotas sociales (75), equivalente a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (750.000), y el señor VENICA, Emiliano Joaquín, D.N.I. 40.362.944, suscribe setenta y cinco cuotas sociales (75), equivalente a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (750.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, en reunión de socios que determinará el importe del aumento, forma y plazos para su integración.

Modificación de la cláusula Sexta del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera.

“SEXTA”: La administración estará a cargo de uno o más socios, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa. El gerente podrá ser removido de su cargo en cualquier momento y designarse un nuevo gerente, requiriéndose para ello, el voto favorable de socios que representen la mayoría del Capital, sin contar la proporción del capital del socio gerente a remover, quien además no participa de la votación. El gerente está autorizado para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o Instituciones Privadas en todo lo relativo a impuestos y

leyes sociales. El gerente tiene facultad de realizar todos los actos de administración y disposición que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social teniendo las más amplias facultades para representar a la misma, de conformidad con las disposiciones legales. El gerente no puede comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, le queda absolutamente prohibido emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías reales o personales, fianzas o avales, sin previo consentimiento social. Asimismo, le está prohibido participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo, autorización expresa y unánime de los socios.

Conforme lo normado en Art. 157 3er. Párrafo, por remisión al Art. N° 256, 2do. párrafo de la ley 19550, los socios gerentes, en aval de sus gestiones constituirán garantías en favor de la sociedad por un monto de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000) cada una, que consistirán en documentos caucionados depositados en caja de la sociedad y válidos hasta la finalización de sus mandatos, más el período de prescripción de acciones individuales que pudieran realizarse en sus contra, no debiendo ser éste inferior a 3 años."

Modificación de la cláusula Octava del Contrato Social. La que queda redactada de la siguiente manera.

"OCTAVA": En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos podrán seguir formando parte de la sociedad, si lo aprueban la totalidad de los socios, en cuyo caso los herederos unificarán su representación en uno solo de ellos. Caso contrario, podrán solicitar la parte que le corresponde al socio fallecido, en cuyo caso deberá practicarse un balance a la fecha del fallecimiento a efectos de determinar el valor de su participación. En este caso, la sociedad abonará el importe que corresponda a los herederos del socio fallecido, dentro del plazo que decidan los socios; obligándose a pagar en cuotas semestrales, en un plazo mínimo de tres años y máximo de cuatro años. La sociedad empezará a abonar el importe determinado, a partir del sexto mes contado desde la fecha de presentación formal de la solicitud de retiro de los herederos del socio fallecido o de la decisión social de no aprobar la continuidad de los herederos en la sociedad, reconociendo por los saldos adeudados, un interés igual al que paga el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de Depósitos a Plazo Fijo 30 días.

Ratificación del cargo de gerente y Modificación de Cláusula Complementaria. En forma unánime los socios deciden ratificar el cargo de gerente y modificar la cláusula complementaria quedando redactada de la siguiente manera: "Por unanimidad se fija la sede social en Zona Urbana de Guadalupe Norte, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, pudiendo los socios en el futuro modificar el mismo o establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. En este acto se designan socios gerentes a los socios Sr. VENICA, EDUARDO RAUL, argentino, de apellido materno Kleiner, casado, con domicilio en Zona Urbana de Guadalupe Norte, Santa Fe, nacido el 3 de Julio de 1978, D.N.I. 30.603.758, CUIT 20-30603758-8, comerciante, y VENICA ENRIQUE OSCAR, argentino, de apellido materno Kleiner, casado, con domicilio en Zona Urbana, Guadalupe Norte, Santa Fe, nacido el 19 de Julio de 1980, D.N.I. 33.423.683, CUIT 20-33423683-9, Ingeniero Agrónomo, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta. En este acto, los mismos ratifican su aceptación a la designación y manifiestan en carácter de Declaración Jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones del Art. 264 de la Ley 19.550. A su vez declaran que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada y manifiestan en carácter de Declaración Jurada que se encuentran comprendidos como Beneficiario Final, conforme a la Resolución 112/2021 de la Unidad de Información Financiera.

Reconquista, 19 de Diciembre de 2025.- Corina Serricchio Secretaria.

§ 2000 554732 Dic. 23

---

EE-2025-00032176-APPSF-PE. LB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LB S.A. - S/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC" - de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria, de carácter Unánime de fecha 27 de agosto del 2025, se resolvió la conformación del próximo Directorio por el plazo de 3 (tres) ejercicios, el cual quedo conformado de la siguiente manera, Director titular y presidente: VERONICA CARLA ANNONI, DNI: 22.698.759, CUIT 27-22698759-8, argentina, nacida el 07/10/1972, empresaria, casada, con domicilio en calle Wheelwright N°1581 piso 7 de Rosario; Director titular y Vicepresidente al Sr. MARCELO DARIO ANNONI, D.N.I. N° 24.479.127, CUIT 27-24479127-2, argentino, nacido el 26/03/1975, empresario, con domicilio en calle Wheelwright N°1581 piso 7 de Rosario; Director Suplente: la Sra. NATALIA SILVINA ANNONI, DNI 26.662.062, CUIT: 23-26662062-4, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en calle Ferreyra N°1335 de Rosario. Los cuales fijan domicilio especial en calle Laprida 1469 de Rosario.

COD. RPJEC 402. - Dic.23

---

## **FORTIX CONSTRUCCIONES S.R.L.**

### CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que de la constitución de la sociedad FORTIX CONSTRUCCIONES S.R.L. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de noviembre de 2025, los señores WEGNER DIEGO HERNAN, argentino, DNI 36.681.224, CUIT 20-36681224-6, nacido el 11 de mayo de 1991, de profesión maestro mayor de obras, soltero, con domicilio en Avenida Nuestra Señora del Rosario N° 3502 de la ciudad de Rosario, mail: Wegnerd7@gmail.com ; y JARA GUSTAVO FABIAN, argentino, DNI 26.724.481, CUIT 20-26724481-3, nacido el 4 de octubre de 1978, de maestro mayor de obras, divorciado en sus primeras nupcias con María Paola Garro, con domicilio en calle El Picaflor 235 de la ciudad de Pérez, mail: Gustavojara@gmail.com ; convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general. - PRIMERA: la sociedad girará bajo la denominación de FORTIX CONSTRUCCIONES S.R.L. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Constitución 3462 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. TERCERA: El término de duración se fija en 10 (diez) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la construcción y refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones; construcción y venta de inmuebles propios, así como el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, aclarando que no se hará corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; servicios para la construcción y mantenimiento de espacios públicos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este

contrato. QUINTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), el cual estará dividido en 36.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: el socio WEGNER DIEGO HERNAN 18.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una que representan la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.-); y JARA GUSTAVO FABIAN 18.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una que representan la suma de un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000.-); Dicho capital es integrado por los socios de la siguiente manera: el 25% de las cuotas suscriptas en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea la suma en conjunto de \$ 900.000.- (novecientos mil pesos), y el saldo, o sea el 75% de las cuotas suscriptas se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este contrato, en efectivo. En caso de incremento de capital social, todos los socios gozarán del derecho de acrecentar sus partes en partes iguales, y si alguno de ellos no deseara hacerlo, aumentará automáticamente la parte de los demás. SEXTA: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio WEGNER DIEGO HERNAN, quien actuará en carácter de socio gerente. El uso de la firma social estará a cargo del mismo, en forma individual, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la denominación social FORTIX CONSTRUCCIONES S.R.L. SEPTIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. OCTAVA: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año NOVENA: Cesión de cuotas: Entre los socios: podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Aterceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152.

RPJEC 394. - Dic.23

---

## **LA CURVA 2026 S.A.S.**

### **CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SAS. LA CURVA 2026 SAS CONSTITUCIÓN: Fecha del acta constitutiva: 01 de Noviembre 2025. Comparecen los señores Omar Gabriel Gallo, DNI N° 40.114.507, CUIT 23-40114507-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de Enero de 1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ricchieri 1114, de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; y Facundo Ezequiel Orellano, DNI N° 32.598.560, CUIT 20-32598560-8, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Diciembre de 1986, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ocampo 3523 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con el siguiente Estatuto: 2.- Denominación: "La Curva 2026 S.A.S.". 3.- Domicilio: Belgrano 1824 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la comercialización al por mayor y/o por menor de frutas, verduras y legumbres frescas y otros productos alimenticios afines, incluyendo su compra, venta, distribución, y en algunos casos, fraccionamiento y envasado. 5.- Plazo de duración: 99 años. 5.- Capital social: \$1.000.000.- (pesos Un millón con 00/100) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias de valor nominal un peso (V\$N.-) cada una. El socio Omar Gabriel Gallo, suscribe 500.000 (quinientas mil) acciones, de valor nominal \$500.000 (pesos quinientos mil con 00/100) del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en el momento de constitución y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. El socio Facundo Ezequiel Orellano, suscribe 500.000 (quinientas mil) acciones, de valor nominal \$500.000 (pesos quinientos mil con 00/100) del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en

efectivo en el momento de constitución y el saldo en el término de dos años a partir de la fecha. 6.- Administración: De composición unipersonal. Administrador y representante titular: Omar Gabriel Gallo, con domicilio especial en Belgrano 1824 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; y Administrador y representante suplente: Facundo Ezequiel Orellano, con domicilio en Belgrano 1824 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe. 7.- Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 399. - Dic.23

---

## **“CENTENARIO ALIMENTOS S.A.”**

### DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 16 de octubre de 2025. 2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor LEANDRO SEBASTIAN MONTI, DNI: 27.862.397. Director Suplente: señor MIGUEL ANGEL MONTI, DNI: 6.185.461. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura). 3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio

RPJEC 400 - Dic.23

---

## **RASPEL OIL S.A.**

### CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “RASPEL OIL S.A. S/CONSTITUCIÓN”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber de la constitución social de “RASPEL OIL S.A.” de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: MARIO ALBERTO CLEMENTE, de nacionalidad argentino, DNI N°: 18.624.172, CUIT N° 20-18624172-0, nacido el 08 de abril de 1967, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CP S2132, soltero, empresario; BAUTISTA BERLOTTI, de nacionalidad argentino, DNI N° 39.661.467, CUIT N° 20-39661467-8, con domicilio en Zona Rural s/n - Colonia Alpina, Dpto. Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, CP G2341, soltero y JIMENA GARCIA, de nacionalidad argentina, DNI 25.729.596, CUIT 27-25729596-1, con domicilio en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, CP S2132, soltera, comerciante; 2) Fecha del instrumento de constitución: 18/12/2025; 3) Denominación social: RASPEL OIL S.A; 4) Domicilio y sede social: Av. Carlos Pellegrini 1291 - Piso 1 - (S2000) Rosario Santa Fe; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto

realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. La explotación de estaciones de servicio propias y/o de terceros; la comercialización al por mayor y por menor de combustibles líquidos y gaseosos, naftas, gas oil, GNC, gas, leña, carbón, energía eléctrica, lubricantes, accesorios y repuestos para automóviles y otros rodados; la comercialización de combustibles y productos químicos para el agro y la industria; la prestación de servicios para el automóvil, conductores y acompañantes, incluyendo servicios mecánicos, auxilio y rescate mecánico, gomería, alineación y balanceo, cambio de aceite, filtros y accesorios; y la explotación de servicios de comidas y bebidas, minimercado, proveeduría, confitería y restaurante, así como la provisión de productos y servicios al viajero. 2. El transporte nacional e internacional de cargas de todo tipo, así como la prestación de servicios de transporte, logística, almacenamiento y distribución. 3. La importación, exportación, compra, venta, permuta, fraccionamiento y distribución de productos derivados del petróleo; combustibles líquidos y gaseosos; naftas; gas oil; GNC; lubricantes; otros combustibles; cubiertas; repuestos y accesorios; herramientas, implementos, maquinarias, equipos y demás elementos vinculados a las actividades enunciadas en el punto 1. 4. El arrendamiento, locación, compra, venta y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, con excepción de la intermediación inmobiliaria. 5. La adquisición, explotación y otorgamiento de franquicias, pudiendo la sociedad actuar como franquiciante y/o como franquiciado, incluyendo la celebración de contratos de franquicia, sublicencias, asistencia técnica, transferencia de know-how y provisión de manuales operativos, así como toda actividad complementaria necesaria para el desarrollo y expansión de redes comerciales. La sociedad no realizará ninguna de las operaciones señaladas en los incisos 4 y 5 del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550; 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 7) Capital social: - El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000.-) representado por treinta millones (30.000.000.-) de acciones valor nominal pesos 1 (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550; 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Presidente: MARIO ALBERTO CLEMENTE; DNI 18.624.172; CUIT 20-18624172-0; argentino, domiciliado en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe ( CP S2132 ), nacido el 08 de Abril de 1967, soltero, empresario; Vice-Presidente : BAUTISTA BERTOLOTTI, de nacionalidad argentino, DNI N° 39.661.467, CUIT N° 20-39661467-8, con domicilio en Zona Rural s/n - Colonia Alpina, Dpto. Rivadavia, Provincia de Santiago del Estero, CP G2341, soltero, empresario;Directora Suplente :JIMENA GARCIA, de nacionalidad argentina, DNI: N°25.729.596, CUIT 27-25729596-1, con domicilio en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, soltera, comerciante, nacida el 29 de marzo de 1977; 9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social están a cargo del directorio y Cristian Alberto Cámpora, argentino, contador público, DNI 22.771.990, CUIT 20-22771990-8, nacido el 10 de Noviembre de 1972, casado en primeras nupcias con Evangelina Mariel Celario, domiciliado en San lorenzo 235 de Ricardone, provincia de Santa Fe; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año; 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: MARIO ALBERTO CLEMENTE; email: marioclemente@grupoemmerger.com; BAUTISTA BERTOLOTTI email: bauti\_bertolotti@hotmail.com JIMENA GARCIA, email: marioclemente@grupoemmerger.com.

RPJEC 408 . - Dic.23

---

**TAMECAS S.R.L.**



## SOBRE MODIFICACIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TAMECAS S.R.L S/ Modificación EE-2025-00031386-APPSF-PE" se hace saber que: Renuncia del gerente: En fecha 29 de agosto de 2025, según Acta N° 63, el señor Gerente Pedro Hector Montero informa que por motivos personales no podrá seguir ocupando el cargo de Gerente para el que fuera designado, por lo que pone a disposición la renuncia al cargo Designación de la nueva gerencia: En fecha 29 de agosto de 2025, según Acta N° 63, la Gerencia de la firma "TAMECAS S.R.L." queda compuesta por los Sres. HECTOR FABIAN MONTERO, D.N.I. 17.324.399, N° CUIT 20-2017324399-6, nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1965, de profesión comerciante, divorciado según Resolución Nro. 3501 de fecha 27/09/2023 tramitada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, domiciliado en calle San Juan 965 Piso 9 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico fabianmontrrogarre1974@gmail.com y MARTIN GONZALO MONTERO, D.N.I. 20.298.739, N° CUIT 20-20298739-0, nacionalidad argentino, nacido el 9 de junio de 1969, de profesión comerciante, divorciado según Resolución Nro. 1927 de fecha 26/07/2006 tramitada ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Expediente 2206/2005, "MONTERO MARTIN GONZALO Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", domiciliado en calle Álvarez Condarco 1430 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico martinmontero@hotmail.com, con domicilio especial en Pueyrredon 5321, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, quienes actuarán de acuerdo a la cláusula quinta del contrato social en forma indistinta

RPJEC 407. - Dic.23

---

## EE-2025-00031114-APPSF-PE - ELEVATION SAS - DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

Se hace saber, a los fines previstos en la Ley 19.550, que mediante reunión de socios de fecha 27.06.2025, los socios de la sociedad "ELEVATION S.A.S.", inscripta el 28 de Octubre de 2022 en el Registro Público de la ciudad de Rosario de la Provincia de Santa Fe, al Tomo 103, Folio 7648, N° 1242 de "Estatutos", han decidido disolver la sociedad y designar como liquidador al Administrador Titular de la sociedad Eduardo Gastón Rodríguez, D.N.I. 23.299.485, C.U.I.T. 20-23299485-2, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 4051 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe-

COD. RPJEC 406. - Dic.23

---

## **MARSELLA MEDIOS S.A.S.**

## SOBRE CONSTITUCIÓN

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MARSELLA MEDIOS S.A.S. S/ CONTITUCIÓN - EE-2025-00031126-APPSF-PE", se hace saber que: 1-NTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Funes, Hernan Manuel Documento Nacional de Identidad número 32.166.342, CUIT número20-32166342-8, argentino, de 39 años de edad, nacido el 01-04-1986, de

profesión Licenciado en periodismo, de estado civil Soltero, con domicilio en calle Paraguay N°373 6to. D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hernanmfunes@gmail.com, y la señora Mihura, Jimena, Documento Nacional de Identidad número 32.125.696, CUIL número 27-32125696-7, argentina, de 39 años, nacida el 29-04-1986, de profesión TS Restaurateur, de estado civil soltera, con domicilio en calle Tomás de la Torre N° 2041, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, correo electrónico hernanmfunes@gmail.com

2. DENOMINACION: "MARSELLA MEDIOS S.A.S." 3. FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 9 de Octubre de 2025. 4. DOMICILIO: Tiene su sede social en Hipolito Irigoyen 4051 de la ciudad de Funes, Santa Fe. 5. DURACIÓN: Su duración es de 5 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6. OBJETO: tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, o a través de sucursales las siguientes actividades: conducción de equipos de trabajo, producción y comercialización de productos y servicios publicitarios, marketing, en el ámbito radial, gráfico, televisivo, mural, digital, redes sociales, de toda clase, derivados y modalidades o por cualquier otra forma de difusión impresos para tal fin o que en el futuro se crearan. Producción y/o coproducción, juntamente con personas físicas y/o jurídicas de contenidos, espectáculos, shows, actos artísticos y eventos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7. CAPITAL: El capital social es de ochocientos mil pesos (\$ 800.000,00) representado por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias de valor nominal diez pesos (V\$N 10) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8. ADMINISTRACION: La administración está a cargo de una (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, los cuales usarán sus propias firmas con el aditamento de "Administrador titular" de manera indistinta precedida de la denominación social; y cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren la conformidad de la reunión de socios. En cumplimiento de sus funciones podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social sin limitación alguna. La reunión de socios fija su remuneración. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Funes Hernan Manuel; Administrador y representante suplente: Mihura, Jimena. Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 9. CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el 31 de Mayo de cada año. 10. ORGANO DE GOBIERNO: Artículo 11: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. Si la reunión fuese unánime, puede prescindirse del requisito de la convocatoria. Las reuniones pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la notificación o publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la reunión designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el representante legal, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Además, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al representante legal por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. 11. FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el

del art. 55 LGS.

RPJEC 398 - Dic.23

---

EE-2025-00032757-APPSF-PE. SPAZIO DELICATESSEN S.A.

Por estar así dispuesto en lo autos ““SPAZIO DELICATESSEN s/ Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas – RPJEC” de trámite ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas, y Contratos, se informa la siguiente resolución: por Asamblea general ordinaria del 29/07/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: SILVANA MARIELA GIGLI, DNI N°23.040.316, CUIT N°27-23040316-9, nacida el 04/12/1973, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 678 de Coronel Arnold (SF), giglisilvana@hotmail.com; Director Titular: DANIEL MARIO MONTECCHIARI, DNI N°17.387.135, CUIT N°20-17387135-0, nacido el 22/10/1965, argentino, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Madres de Plaza de Mayo 2880 Piso 10º Dep. 2 de Rosario (SF), Danieldaniel@hotmail.com.ar y Director Suplente GERONIMO IGNACIO TROSSERO, DNI N°45.266.567, CUIL N°20-45266567-1, nacido el 10/05/2004, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Sarmiento 678 de Coronel Arnold (SF), gero20t@gmail.com. La duración en sus cargos es de tres (3) ejercicios. Fijan “Domicilio especial” en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

COD. RPJEC 410. - Dic.23

---

## **ESTRATEGIA DE NEGOCIOS HOLDING S.A.**

### **CONSTITUCIÓN**

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos “ESTRATEGIA DE NEGOCIOS HOLDING S.A. S/CONSTITUCIÓN”, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber de la constitución social de “. ESTRATEGIA DE NEGOCIOS HOLDING S.A. de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos personales socios: MARIO ALBERTO CLEMENTE, de nacionalidad argentino, DNI N°: 18.624.172, CUIT N° 20-18624172-0, nacido el 08 de abril de 1967, con domicilio en calle Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, CP S2132, soltero, empresario y JIMENA GARCIA, de nacionalidad argentina, DNI 25.729.596, CUIT 27-25729596-1, con domicilio en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes Provincia de Santa Fe, CP S2132, soltera, comerciante; 2) Fecha del instrumento de constitución: 18/12/2025; 3) Denominación Social: ESTRATEGIA DE NEGOCIOS HOLDING S.A.; 4) Domicilio y sede social: Av. Carlos Pellegrini 1291 - Piso 1 - (S2000) Rosario Santa Fe.; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto exclusivo la inversión y/o participación en otras sociedades, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, pudiendo participar, en carácter de controlante o no, en todo tipo de sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera sea su forma jurídica. Asimismo, podrá participar en sociedades cooperativas y en entidades sin fines de lucro, en los términos y con los alcances permitidos por las leyes que regulan a dichas entidades. En cumplimiento de su objeto, la sociedad

podrá adquirir, suscribir, integrar, enajenar y administrar participaciones sociales, acciones, cuotas, partes interés, y demás instrumentos representativos de capital o derechos societarios, así como participar en fideicomisos, en carácter de fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, en los términos de la legislación vigente; 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos; 7) Capital social: El capital social es de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) representado por treinta millones (30.000.000.-) de acciones valor nominal pesos 1 (V\$N 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550; 8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Presidente: MARIO ALBERTO CLEMENTE; DNI 18.624.172; CUIT 20-18624172-0; argentino, domiciliado en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe ( CP S2132 ), nacido el 08 de Abril de 1967, soltero, empresario, email: marioclemente@grupoemmerger.chhttps://www.santafe.gov.ar/CORREOom ;Directora Suplente :JIMENA GARCIA, de nacionalidad argentina, DNI: N°25.729.596, CUIT 27-25729596-1, con domicilio en Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, soltera, comerciante, nacida el 29 de marzo de 1977, email: marioclemente@grupoemmerger.com; 9) Representación legal: La representación legal y el uso de la firma social están a cargo del directorio y Cristian Alberto Cámpora, argentino, contador público, DNI 22.771.990, CUIT 20-22771990-8, nacido el 10 de Noviembre de 1972, casado en primeras nupcias con Evangelina Mariel Celario, domiciliado en San lorenzo 235 de Ricardone, provincia de Santa Fe; 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. 11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas: MARIO ALBERTO CLEMENTE; email: marioclemente@grupoemmerger.com y JIMENA GARCIA, email: marioclemente@grupoemmerger.com.-

-  
RPJEC 409 - Dic.23

---

## OCAMPO AGRO SRL

### CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de una SRL. CONTRATO SOCIAL "OCAMPO AGRO S.R.L." ACTA CONSTITUTIVA En Andino, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, reunidos el SR.OCAMPO RAMIRO MARTIN, identificado con DNI: 31.079.960, CUIT 20-31079960-3, Argentino, nacido el 12/11/1984, Comerciante, Casado con la Sra. Pequez Daniela Soledad, domiciliado realmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 269 de la localidad PUEBLO ANDINO, Provincia de Santa Fe, correo electrónico ramiro-ocampo@hotmail.com y la SRA. PEQUEZ DANIELA SOLEDAD, identificada con DNI 31.340.239, CUIT 27-31340239-3, Argentina, nacida el 11/01/1985, Comerciante, Casada con el Sr. Ocampo Ramiro Martin, domiciliada realmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 269 de la localidad de PUEBLO ANDINO, Provincia de Santa Fe, correo electrónico daniela.paquez@hotmail.com; ambos cónyuges y hábiles para contratar, quienes manifiestan que el objeto de la reunión es formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "OCAMPO AGRO SRL" que tendrá su domicilio social en la ciudad de PUEBLO

ANDINO, correo electrónico AgroOcampo1@hotmail.com, Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social "OCAMPO AGRO S.R.L." Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Pueblo Andino , Provincia de Santa Fe, República Argentina, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. Duración: El término de duración se fija en VEINTE (20) años a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior a las siguientes actividades: a) PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros, incluyendo los frutícolas, de cultivos forestales y explotaciones granjeras; la reproducción, cría, engorde, compra, venta y comercialización de ganado porcino, bovino, lanar, yeguarizo y demás especies; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de diversas especies vegetales, hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos y/o subproductos derivados, ya sean de producción propia y/o de terceros. b) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA: La prestación integral de servicios de mantenimiento y conservación de predios, parques industriales, barrios cerrados, clubes, edificios y todo tipo de establecimientos públicos y privados, comprendiendo parquización, jardinería, forestación, riego, poda, diseño, ejecución y embellecimiento de espacios verdes, así como el mantenimiento de instalaciones edilicias, viales, deportivas y recreativas. Asimismo, podrá prestar servicios complementarios de mantenimiento de infraestructura y equipamiento de uso público o privado, alumbrado, señalización y provisión de insumos y equipos vinculados a las actividades precedentes c) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO: Brindar servicios de limpieza, higiene y saneamiento de espacios, incluyendo desinfección y manejo básico de residuos no peligrosos, en inmuebles privados y en espacios o dependencias de acceso público, ajustándose en todo momento la normativa sanitaria y ambiental vigente d) CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES: Realizar construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, actividades relacionadas con la construcción en general, servicios de montajes, reparaciones y mantenimiento a industrias, empresas y particulares en forma directa o con intervención de terceros. A los fines del cumplimiento del objeto social, posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: El capital se fija en la suma de ocho millones de pesos (\$ 8.000.000,00). Dividido en ocho mil (8.000) cuotas partes de pesos un mil (\$ 1.000,00) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos.- Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, Art. 9no., con la única excepción de prestar fianza y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad". Fiscalización. Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550 (pueden establecerse otras mayorías convencionales dentro de los límites que fija el citado artículo). - Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada Ley. Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de octubre de cada año, fecha en la que se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores.- Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley 19550 en el art. 152.- Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros, sin el consentimiento unánime de los socios.- El socio

que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia.

RPJEC 404 - Dic.23

---

## **CARRETERA S.A.**

### **EDICTO DE CONSTITUCION**

Por estar así dispuesto en autos caratulados "CARRETERA S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD", de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "CARRETERA SA". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 18/11/2025. SEDE SOCIAL: Monseñor Zaspe n° 3217 Piso 3, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. SOCIOS ACCIONISTAS: JOSE LUIS PARDO, argentino, nacido el 10.03.1967, DNI n° 18.123.894 y CUIL 20-18123894-2, casado, domiciliado en calle Boulevard Rosario Vera Peñaloza n° 599, Edificio Zafiro, 7° Piso, Depto. B 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; JUAN MARTIN PARDO, argentino, nacido el 02.03.1969, DNI n° 20.682.836, CUIT N° 20-20682836-7, casado, con domicilio en calle Juez Estrada n° 2858, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; MARIA DEL PILAR PARDO, argentino, nacida el 18.10.1976, DNI n° 25.560.418, CUIT N° 27-25560418-5, casada, con domicilio en calle Gelly n° 3550, Piso 21 Depto. A, CABA; JUAN PATRICIO PARDO, argentino, nacido el 05.12.1986, DNI n° 32.760.774, CUIT N° 20-32760774-0, soltero, con domicilio en calle Encarnación Ezcurra n° 449, 2do. Piso, Depto. 202, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; FRANCISCO RAUL PARDO, argentino, nacido el 03.02.1989, DNI N° 34.359.564, CUIT N° 20-34358564-1, soltero, con domicilio en calle Charcas n° 4040/70 Piso 17 Depto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; MAXIMO PARDO, argentino, nacido el 04.10.1990, DNI N° 35.365.979, CUIT N° 20-35365979-1, Soltero, con domicilio en calle Cavia n° 3033, Piso 18°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; DOMINGA MARIA FRANCISCA LAURIA; italiana, nacida el 11.07.1934, DNI N° 93.351.083, CUIT N° 27-93351083-8, viuda, con domicilio en calle Delgado n° 1080, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y ENRIQUE ALBERTO ANTONINI, argentino, nacido el 16.03.1950, DNI N° 08.113.157, CUIT N° 20-08113157-1, casado, con domicilio en Avenida del Libertador n° 2424, Piso 12°, Depto. "I", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DURACION: Su duración es de noventa y nueve (99) años. OBJETO: La sociedad tiene por objeto social principal la explotación agropecuaria, comprendiendo la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, acuicultura, silvicultura, horticultura, fruticultura y, en general, cualquier actividad dirigida a la obtención, producción, reproducción, crianza, transformación, conservación, industrialización, empaque, acondicionamiento, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización en estado natural o procesado de bienes, productos, subproductos y derivados de origen vegetal, animal o mixto, destinados al consumo humano, animal o a la industria. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000) representado por TREINTA MILLONES (30.000.000) de acciones ordinarias, escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, correspondiendo a PARDO JOSÉ LUIS (h) el VEINTE COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (20,69%) del capital social; a PARDO JUAN MARTÍN el VEINTE COMA SESENTA Y NUEVE POR CIENTO (20,69%) del capital social; a PARDO MARÍA DEL PILAR el TRECE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (13,72%) del capital social; a PARDO JUAN PATRICIO el TRECE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (13,72%) del capital social; a PARDO FRANCISCO RAÚL el TRECE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (13,72%) del capital social, a PARDO MÁXIMO el TRECE COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (13,72%) del capital social; a

LAURÍA DOMINGA MARÍA FRANCISCA el TRES POR CIENTO (3,00%) del capital social, a ENRIQUE ALBERTO ANTONINI el CERO COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (0,75%) del capital social. ADMINISTRACION: será ejercida como Director titular y Presidente: José Luis Pardo (h), argentino, nacido el 10 de marzo de 1967, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.123.894 y CUIT número 20-18123894-2, casado, contador público, con domicilio real en Boulevard Rosario Vera Peñaloza 599, Edificio Zafiro, 7° piso, departamento B "2", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Director Suplente: Juan Martín Pardo, argentino, nacido el 2 de marzo de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.682.836 y CUIT número 20-20682836-7, casado, empresario, con domicilio real en Juez Estrada 2858, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.-

-RPJEC 5 - Dic.23

---

## **ARBOL MILENARIO SAS**

### CONSTITUCION SAS

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de "ARBOL MILENARIO SAS" con fecha de constitución 9 de Diciembre de 2025, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y sede en calle Mensajerías N° 1893 BIS de la ciudad de Rosario, siendo sus socios: La señora DEBORA CHOMNALEZ, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 26.866.970, con domicilio real en calle Mensajerías N° 1893 BIS de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe, el señor LUCAS TRAVESARO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro.34.238.775, con domicilio real en calle Juan Manuel de Rosas N° 987 Piso 3 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe y el señor AGUSTIN YONICO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro.32.219.127, con domicilio real en calle Mitre 744 Piso 2 D 24 de la ciudad de Rosario - Prov. de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades:La fabricación de indumentaria en general, calzado, accesorios de vestir, artículos textiles, uniformes, ropa de trabajo, elementos de seguridad industrial, así como productos de merchandising corporativo y promocional para empresas, instituciones u organizaciones. Confección, diseño, desarrollo, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación —por mayor y por menor - de indumentaria en general, calzado, accesorios de vestir, artículos textiles, uniformes, ropa de trabajo, elementos de seguridad industrial, así como productos de merchandising corporativo y promocional para empresas, instituciones u

organizaciones. Podrá asimismo realizar actividades vinculadas o complementarias a las anteriores, incluyendo la representación, consignación, franquiciado, depósito, logística, marketing, estampado, bordado, personalización y cualquier otro proceso industrial o comercial relacionado con productos textiles, de vestir o promocionales. La sociedad podrá intervenir en todas las operaciones comerciales, industriales, financieras (no comprendidas en la Ley de Entidades Financieras), mobiliarias e inmobiliarias necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad podrá realizar todas las actividades y operaciones necesarias para alcanzar su objeto social, incluyendo la constitución de sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El plazo de duración será de treinta años a contar de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. El capital social es de tres millones de pesos (\$3.000.000,00), representado tres mil (3.000) cuotas de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una. El mismo se suscribe en un 100% por sus socios en (\$3.000.000,00) PESOS TRES MILLONES CON 00/100 en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$750.000,00) PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 y el 75% restante (\$2.250.000,00) PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES CON 00/100, se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a cargo de UN (1) Adm Titular, la señora DEBORA CHOMNALEZ, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro. 26.866.970 y DOS (2) Adm Suplentes, los señores LUCAS TRAVESARO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro.34.238.775 y AGUSTIN YONICO, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión Comerciante, titular del DNI Nro.32.219.127. La Adm Titular en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durará en su cargo hasta que sea reemplazado o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "Adm Titular" precedido de la denominación social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 30 de noviembre de cada año.

.-RPJEC 403 - Dic.23

---

## **ALIANZA SERVICIOS S.A.**

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los fines que correspondan, y por disposición Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado difundir lo que a continuación se comunica: Por acta N° 22 del 02-10-25 se procedió mediante punto 7) de la misma a la fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y mediante el punto 8) elección de un síndico titular y uno suplente. Asimismo a través del acta N° 76 del 02-10-25 se llevó a cabo la distribución de cargos del Directorio el que quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Francisco José Cruz D.N.I 29.974.495; Vice- Presidente: José Alfredo Sánchez D.N.I 10.329.963; Directores Titulares: Eduardo Raúl Reixach D.N.I. 14.912.879, Leandro Saez D.N.I. 23.100.051 y Gerardo Omar Gasser D.N.I. 13.873.614. Directores Suplentes: Federico Javier Ariel D.N.I. 23.102.688, María Victoria Szychowski D.N.I. 17.675.598, Willy Borgnino D.N.I. 16.303.625, GabrielAlejandro Savini D.N.I 22.920.265 y Alejandro Carlos Simón D.N.I. 24.235.507. La Sindicatura queda conformada de la siguiente manera: Síndico Titular: Juan Carlos Beltrame D.N.I. 20.450.351. Síndico Suplente: Roberto José Solans D.N.I. 14.729.225.

RPJEC 412 - Dic.23

---

EE-2025-00030605-APPSF-PE - BARBERAN HNOS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACION



## CLAUSULA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN.

Se hace saber que en la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Octubre de 2025, entre los señores Barberan Sebastian, argentino, soltero, nacido el 08 de Diciembre de 1976, comerciante, con domicilio en calle Carlos Casado 1297, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico resultadobarberan@gmail.com, D.N.I. N° 25.499.841, C.U.I.T. 23-25499841-9; y Barberan Roberto, argentino, soltero, nacido el 16 de Mayo de 1981, comerciante, con domicilio en calle Carlos Casado 1297 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico roberbarberan@hotmail.com, D.N.I. N° 28.672.464, C.U.I.T. 20-28672464-8; todos hábiles para contratar y únicos socios de BARBERAN HNOS S.R.L., la que fuera inscripta en su acto constitutivo en CONTRATOS al TOMO 169, FOLIO 4126, No. 884, el 31 de mayo de 2018, en el Registro Público de Rosario; y sus modificaciones inscriptas en CONTRATOS, al TOMO 175, FOLIO 10346, No. 1908, con fecha 11 de Diciembre de 2024; deciden por unanimidad: PRIMERO: El señor BARBERAN ROBERTO vende, cede y transfiere a la Señora BARBERAN MARIANA MARTA, D.N.I. 31.678.346; seiscientos veinticinco (625) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de BARBERAN HNOS S.R.L. La venta se realiza por un valor de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500,00) importe que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y de manos de la señora Mariana Marta Barberan, a quien le otorga por medio del presente suficiente recibo y carta de pago en forma. SEGUNDO: Por medio del presente, el cedente declara que renuncia en favor de la cesionaria, señora Mariana Marta Barberan, a todos los derechos y acciones colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada. Agregando que dentro del precio de venta está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. TERCERO: Todos los socios presentes en este acto prestan su conformidad a las cesiones de cuotas consignada en el apartado PRIMERO del presente convenio. CUARTO: De este modo el Capital Social que es actualmente de dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, es decir de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-) queda así conformado: a) El señor BARBERAN SEBASTIAN: mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000.-), las cuales se encuentran totalmente integradas, b) El señor BARBERAN ROBERTO: seiscientos veinticinco (625) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500.-), las cuales se encuentran totalmente integradas; y c) La señora BARBERAN MARIANA MARTA: seiscientos veinticinco (625) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500.-), las cuales se encuentran totalmente integradas. QUINTO: Modificar la cláusula SEXTA del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente forma: "SEXTA: Administración, dirección y representación: Estarán a cargo de tres socios, designándose en este acto al Sr. BARBERAN ROBERTO, a BARBERAN SEBASTIAN, y a BARBERAN MARIANA MARTA, quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente" y actuando en forma indistinta, y durarán en su cargo hasta que una asamblea les revoque el mandato aún sin causa. Con los fines de administración, dirección y representación de la sociedad, usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida por la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Nuevo Código Civil y Comercial, con la excepción de emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para cumplimiento del objeto social, y en la forma expresada para comprometerla, los gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrador. SEXTO: Ratificar todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

---

**LA CELESTINA S.R.L.**

**RECONDUCCIÓN**

Por estar así dispuesto en autos "LA CELESTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ RECONDUCCIÓN" - 21-05216526-9, y conforme acta societaria de fecha 05/03/2025, los socios resolvieron reconducir la sociedad por un plazo de veinte (20) años contados desde la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, quedando la cláusula redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad se fija en 20 (Veinte) Años contados a partir de la inscripción de la presente RECONDUCCION en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos.

\$ 100 554745 Dic. 23

---

**RUSITANO S.A.**

**ESTATUTO**

Por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 05/08/2025, la cual resolvió: aumentar el capital social en la suma de Pesos setecientos millones (\$700.000.000) con prima, mediante la emisión de 700.000.000 de acciones, y delegando en el Directorio la época, formas y condiciones de emisión de las acciones representativas del aumento de capital aprobado, y la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de preferencia por los accionistas dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a su última publicación, de un todo de acuerdo con el Estatuto Social y con el artículo 194 de la Ley de Sociedades, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita. En virtud de dicha delegación, el Directorio notifica:

a) Conforme al valor patrimonial y la situación económico-financiera de la sociedad, fijar la prima de emisión en 0.3 pesos por cada acción emitida,

b) Establecer que la integración del aumento de capital deberá efectuarse, a opción de cada socio, del siguiente modo:

a) Opción 1: íntegramente en efectivo

b) Opción 2: en efectivo y en especie conforme lo estipulado seguidamente.

En caso de que el accionista optara por la Opción 1, deberá integrarse obligatoriamente al

momento de la suscripción, un veinticinco por ciento (25%) y el saldo en efectivo dentro de los trece (13) meses posteriores a la fecha de suscripción.

En caso que el accionista opte por la Opción 2, integrará el monto que le corresponda por su participación accionaria parte en especie y parte en efectivo, admitiéndose que la integración en especie alcance hasta un máximo del cincuenta y cinco por ciento (55%) del total que deba integrarse, la cual sólo podrá consistir en los derechos y acciones sobre las unidades que RUSITANO S.A, en carácter de Fiduciante Originario del Fideicomiso MSR Fisherton Plaza hubiera cedido a los accionistas, estableciéndose que dicho aporte únicamente podrá ser integrado por cesiones que representen derechos sobre unidades completas, no admitiéndose fracciones. A dichos fines, los derechos y acciones cedidas se tomarán por el valor de la superficie exclusiva de la o las unidades que representen, a razón de pesos dos millones seiscientos sesenta y ocho mil (\$.2.668.000) por metro cuadrado. La integración del aporte en especie debe ser del 100% al momento de la suscripción. En cuanto al componente en efectivo, el accionista deberá cubrir el importe restante no integrado en especie, debiendo integrar obligatoriamente de dicho remanente un veinticinco por ciento (25%) al momento de la suscripción y el saldo dentro de los trece (13) meses posteriores a la fecha de suscripción. Los aportes en efectivo podrán ser efectuados en pesos y/o en dólares estadounidenses los cuales se tomarán al tipo de cambio vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de aporte. El aporte en especie es inescindible del aporte en efectivo.

c) Dar por iniciado el ofrecimiento de suscripción preferente del aumento de capital indicado, por lo que los Accionistas que deseen hacer uso del derecho de suscripción preferente y de acrecer, deberán comunicarlo mediante correo electrónico a la dirección legales@fishertonplaza.com dentro del plazo de treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación de edictos, de acuerdo con el artículo séptimo del Estatuto Social y con el artículo 194, Ley 19.550, con expresa aclaración de que la falta de ejercicio expreso del derecho de preferencia importará su renuncia tácita;

d) Que dentro del mismo plazo deberán suscribir las acciones que por derecho le correspondan siendo el precio de suscripción por acción de un peso (\$1),

e) Que dentro del plazo de 10 días de vencido aquél, los accionistas podrán hacer uso del derecho de acrecer si existieran accionistas que no hubieran hecho uso del derecho de preferencia, en cuyo caso deberán comunicarlo al Directorio en la sede de la sociedad y/o mediante correo electrónico a la dirección legales@fishertonplaza.com;

\$ 1000 554433 Dic. 23 Dic. 26

---

**MARCOS CAMINO PRODUCCIONES S.A.S.**

### CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber de la constitución de "MARCOS CAMINO PRODUCCIONES S.A.S." por instrumento privado/público de fecha 10/11/2025, el señor Marcos Máximo Caminos, DNI Nº 8.378.945, CUIT 20-08378945-0, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Agosto de 1950, profesión: músico, estado civil casado, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 2678, de la ciudad de Santa fe, provincia de Santa fe; ha

resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) bajo la Ley N° 27.349 y las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público correspondiente. La sociedad se regirá por las siguientes disposiciones principales: 1. Denominación Social: "MARCOS CAMINO PRODUCCIONES S.A.S.". 2. Domicilio de la Sede Social: Alvear 4944, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, CP 3000. 3. Objeto Social: .Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: creación y/o fabricación y/o producción y/o intercambio y/u organización y/o comercialización y/o intermediación y/o representación y/o actuación y/o importación y exportación de obras teatrales y/o eventos artísticos y/o culturales y/o sociales y/o deportivos y/o musicales y/o todo tipo de organización representación y/o actuación de espectáculos en general y/o producciones y/o comercialización de productos discográficos y/o fonográficos y/o de video juegos y/o plataformas digitales y/o la producción y/o comercialización de productos relacionados directamente, sean en soporte material y/o virtual y/o nuevas tecnologías de difusión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4. Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. 5. Capital Social: El capital es de Pesos setecientos mil (\$700.000), representado por setecientos mil (700.000) CANTIDAD DE ACCIONES acciones ordinarias o preferidas, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos uno (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. 6. Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se designa como administrador titular y representante legal con uso de la firma social a: Marcos Máximo Caminos, DNI N° 8.378.945, CUIT 20-08378945-0, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Agosto de 1950, profesión: músico, estado civil casado, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú 2678, de la ciudad de Santa fe, provincia de Santa Fe. 7. Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización (sindicatura u otros). 8. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año

RPJEC 411.- Dic. 23

---

## **EDUARDO TROSCH E HIJOS S.R.L.**

### **MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del REGISTRO PUBLICO de la localidad de Reconquista (SF); Dr. FRANCO RASCHETTI, Dra. CORINA SERRICCHIO, secretaria, se ha dispuesto en los autos: "EDUARDO TROSCH E HIJOS S.R.L. S/ AMPLIACIÓN Y CAMBIO DE OBJETO (CLAUS. TERCERA) - NUEVO TEXTO ORDENADO" (EXPT. N° 58/AÑO 2024)- (CUIJ N°

21-05292684-7), se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por Acta N° 46 de fecha 14/11/2023 y Acta N° 50 de fecha 17/09/2025, reunidos los socios en la Sede Social de la firma EDUARDO TROSCH E HIJOS S.R.L., sita en calle Hipólito Irigoyen 762 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, deciden de manera unánime ampliar- modificar el Objeto Social y la redacción de un Nuevo Texto Ordenado, en razón de ello se transcribe seguidamente la Cláusula Tercera del Contrato Social, a saber:

Tercera: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociados a terceros de las siguientes actividades: A) Comerciales: compra, venta, consignaciones, permuta, distribución, importación, y exportación de automotores, camiones acoplados, tractores, motos, rodados, motores, todos nuevos y usados, repuestos, y accesorios de la industria automotriz. Acondicionamiento de automotores usados y/o nuevos, servicios de garantía por cuenta y orden de Concesionarios Oficiales. B) Operaciones financieras y de inversión, por lo que podrá realizar inversiones o aportes de capitales a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; efectuar préstamos a intereses y financiaciones en general y operar con toda clase de crédito garantizados por cualquiera de los medios permitidos por la legislación o sin garantía; y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de prendas y/o cualquier otro derecho real o de garantía; podrá comprar, administrar, y regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, y títulos valores en general conforme lo que dispongan las leyes en vigor, con especial exclusión de las actividades previstas por las leyes 21.526 y sus modificaciones, y toda otra por la cual se requiera el concurso público y las previstas por el art. 299 inciso 4º de la Ley General de Sociedades N° 19550.- C) Operaciones de servicios: De auxilios mecánicos, transporte, alquiler de automóviles. D) Explotación y Producción Agropecuaria: En especial los referidos a los cultivos de soja, trigo, maíz, girasol, sorgo, forraje, y algodón en todas sus etapas, explotación y producción ganadera, y explotación y producción de productos hortícolas y de granja; E) Comerciales: Comercializar bienes de producción propias o de terceros, efectuar compra venta, acopio, consignaciones, comisiones, mandatos, importación y exportación, ejercer la distribución, y representación de bienes y servicios atinentes a las actividades agropecuarias, sean nacionales y/o internacional.- F) Faena: De semovientes y animales de cualquier tipo y especie (como ser: Bovino, Caprino, Equino, Porcino, Avícola, Bubalina, Ictícola, y/o de cualquier otro tipo de especie), incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Reconquista, 06 de noviembre de 2025.-

§ 1000 553826 Dic. 23

---